I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios 6 4 1

DECRETO EXENTO N°

SECC. 1ERA.

LA CISTERNA, 3 0 SET. 2013

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Programa denominado "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento Nº 28 de fecha 07.01.2013.
- 2.- El V°B° otorgado por alcaldía, al Memorando N° 2144 de fecha 02.09.2013, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita autorización para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza.
- **3.-** La disponibilidad presupuestaria N° 26/291 (17.09.2013), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

- 1°.- APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña MARGARITA DEL CARMEN QUEZADA MORALES, Cédula de Identidad Nº vigencia desde el 01 de Septiembre 2013 y/o hasta que las necesidades del servició así lo requieran siempre que no excedan del 30 de Septiembre 2013, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA", en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.
- 2°.- DEJASE ESTABLECIDO, que la función específica a realizar por la Prestadora es de:
 Asesora y Orientadora en materia de Violencia Intrafamiliar y mediación con las
 Organizaciones de Participación Comunitarias y Mujeres de la Comuna, cumpliendo una
 iornada de 44 horas semanales de Lunes a Jueves de 8:30 a 17:30 horas y los Viernes de 8:30
 CIRECTOR

DE 3°.- ESTABLECESE, asimismo que la Prestadora estará bajo la supervisión directa de la CONTROL Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

- **4°.** El Municipio pagará a la Prestadora, por concepto de honorarios, un honorario bruto mensual de \$ 760.000.- (setecientos sesenta mil pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodo vencido, el cual será pagado previo informe entregado y visado conforme por la DIDECO.
- **5°.-** El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

6°.- La Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Financias, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

IMPUTASE el presente gasto, al ITEM correspondiente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARC

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL MANUEL EON ITURRIETA

MLI.CAF.JMC.MEGM.Cbc.-

SECRETARIO

MUNICIPAL